

RESOLUCIÓN CONJUNTA

Para designar con el nombre de "Asterio "Tello" Santos Portalatín", el tramo de la carretera PR-6686 que discurre entre el kilómetro 0.0 y el kilómetro 2.1, en la jurisdicción del Municipio de Vega Baja, en honor a su trayectoria como servidor público y sus valiosas contribuciones a la Ciudad del Melao Melao; eximir tal designación de las disposiciones de la Ley Núm. 99 del 22 de junio de 1961, según enmendada, conocida como la "Ley de la Comisión Denominadora de Estructuras y Vías Públicas"; establecer sobre su rotulación; y para otros fines relacionados.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Asterio "Tello" Santos Portalatín nació en el barrio Yeguada de Vega Baja. Fue el segundo de trece (13) hermanos de la familia Santos. Desde muy temprano conoció la pobreza económica, teniendo a tierna edad que emplearse en faenas para aportar a su familia. Empezó con tareas agrícolas, luego, a medida que su amada Barriada Sandín crecía, comenzó a desempeñarse como albañil, y justo antes de ingresar a la universidad, ya era operador de equipo pesado. Esto le permitió ser parte en la construcción de carreteras, viviendas y facilidades educativas y recreativas que marcaron el futuro de su comunidad.

Santos Portalatín fue un ejemplo de tenacidad y esfuerzo desde muy corta edad. Para contribuir en el sostenimiento de sus hermanos menores tiene que trabajar en las horas que los demás jóvenes se encontraban en las aulas, sin embargo, se matriculó en clases nocturnas desde el séptimo grado para no quedarse rezagado. En 1961, se graduó con honores de la Escuela Superior Nocturna. Sirvió en el ejército por breve tiempo y posteriormente ingresó a la Universidad de Puerto Rico, en donde obtuvo un Bachillerato en Artes y Ciencias. En 1974, hizo una Maestría en Ciencias en el Recinto de Ciencias Médicas. En 1986, decidió continuar estudios en Administración y Supervisión.

Tello, como cariñosamente le conocían, le apasionaba la pedagogía. Trabajó como profesor de Matemáticas en el Sistema de Educación Pública, en el Instituto Tecnológico de Puerto Rico, la Universidad de Puerto Rico y la *American University*. Desde que comenzó a trabajar como maestro se dedicó a dar ayuda y tutorías gratuitas en matemáticas a aspirantes a maestros y a jóvenes que deseaban ingresar a las fuerzas armadas, a la Policía, al sistema postal y a las universidades.

Su compromiso con su gente no solo se limitaba al salón de clases. Este gran vegabajeño comenzó a participar en actividades cívicas, recreativas y deportivas de su

comunidad desde muy temprana edad. Durante doce (12) años presidió la Asociación Recreativa de su comunidad, a la vez que fue electo Presidente del Concilio de Asociaciones Recreativas de toda la ciudad vegabajeña, posición que desempeñó por diez (10) años.

No fue una sorpresa que en el 1972 fuera electo Legislador Municipal en Vega Baja, posición que ocupó por treinta y seis (36) años. Se desempeñó como Presidente de la Legislatura Municipal por veinte (20) años en los cuales, a través de su ética de trabajo y compromiso con su gente, logró impactar positivamente las vidas de cientos de vegabajeños.

En junio de 2003 fue seleccionado Hombre Distinguido de Puerto Rico, recibiendo un reconocimiento y homenaje en el Colegio de Abogados y Abogadas de Puerto Rico, por sus ejecutorias. Representó a la Ciudad de Vega Baja en distintos desfiles y actividades puertorriqueñas en los Estados Unidos. Santos Portalatín siempre estuvo presente ante la necesidad de su gente, en cuerpo y alma, y como exclamaba: "para mi gente, para mi patria... para lo que pueda ser útil".

La vida de Tello Santos Portalatín representó las mejores cualidades de nuestra comunidad: calidez humana, entereza de carácter, civismo y un profundo amor por Vega Baja y Puerto Rico. Por todo lo anterior, esta Asamblea Legislativa entiende meritorio preservar, para las posteriores generaciones, a través de la designación del tramo de la carretera PR-686, el legado de un puertorriqueño que fue ejemplo de sencillez, compromiso, superación y servicio público para toda la Ciudad del Melao Melao.

RESUÉLVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se designa con el nombre de "Asterio "Tello" Santos Portalatín", el tramo de la carretera PR-6686 que discurre entre el kilómetro 0.0 y el kilómetro 2.1, en la jurisdicción del Municipio de Vega Baja, en honor a su trayectoria como servidor público y sus valiosas contribuciones a la Ciudad del Melao Melao.

Sección 2.-La Comisión Denominadora de Estructuras y Vías Públicas del Gobierno de Puerto Rico tomará las medidas necesarias para dar cumplimiento a las disposiciones de esta Ley, sin sujeción a lo dispuesto en la Ley Núm. 99 de 22 de junio de 1961, según enmendada, conocida como "Ley de la Comisión Denominadora de Estructuras y Vías Públicas del Estado Libre Asociado de Puerto Rico".

Sección 3.-El Departamento de Transportación y Obras Públicas rotulará el tramo establecido en la Sección 1 aquí dispuesta en un periodo de noventa (90) días luego de la aprobación de esta Resolución Conjunta. De igual manera, el Departamento de Transportación y Obras Públicas, en colaboración y coordinación con el Municipio de

Vega Baja, realizarán una actividad para honrar tal acontecimiento. El financiamiento y la instalación de esta rotulación podrán ser realizados por entidades públicas o privadas, siempre que medie la asesoría técnica y la aprobación del DTOP sobre las regulaciones aplicables a la rotulación de vías estatales.

Sección 4.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.

DEPARTAMENTO DE ESTADO
Certificaciones, Reglamentos, Registro
de Notarios y Venta de Leyes
Certifico que es copia fiel y exacta del original
Fecha: 30 DE JULIO DE 2021

Firma:



Félix E. Rivera Torres
Subsecretario de Estado
Departamento de Estado
Gobierno de Puerto Rico

